

Se previene a los licitadores que:

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la relación de bienes que al final se describen, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, para la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vehículo Marca Seat, Modelo Ronda Ritmo, Matricula VI-1351-11. VALOR DE LA TASACION: 120.000 ptas.

Dado en Logroño a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

*Cédula de requerimiento, notificación y citación de remate*  
III.E.307

En autos de Juicio Ejecutivo núm. 387/92 que tramita este Juzgado a instancia de "BEX LEASING, S.A., SOCIEDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO" domiciliada en Madrid, con CIF A-28/637.163, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra "TRANSGILDA, S.L." D. JUAN MANUEL CASTILLO PALACIOS, Dª CARMEN SOLA RUIZ Y D. VICTOR MANUEL CASTILLO SOLA, vecinos de Alfaro, por resolución de 5 de Diciembre actual se despachó ejecución contra los bienes de los expresados demandados, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 18.830.595 pesetas de principal y 6.000.000 de pesetas más para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Por resolución de esta fecha, habida cuenta del fallecimiento del codemandado D. Victor Manuel Castillo Sola, a instancia de la parte actora, se ha dispuesto requerir a los "Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de D. Victor Manuel Castillo Sola" para que hagan pago de las cantidades por las que se despachó ejecución y citarles de remate, para que en el término de NUEVE DIAS puedan comparecer en los autos y oponerse a la ejecución despachada, a través de publicación de los oportunos edictos.

Igualmente se ha declarado embargada para responder de las mas reclamadas, la indemnización que pudiera corresponder a dichos Herederos desconocidos, con motivo del fallecimiento de D. Victor Manuel Castillo Sola por el siniestro acontecido el día 15.01.92, por el que se tramitan Diligencias Previas nº 21/92 ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca (Burgos).

Y para llevar a efecto el requerimiento de pago, notificación del embargo practicado y citación de remate dichos, expido la presente cédula que será publicada en la forma expresada, en Calahorra a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria-Judicial, Isabel Valcarce Codes.

*Edicto*  
III.E.308

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 322/92, a instancia de "PUEYO Y MENDIARA TRANSPORTES, S.L.", domiciliada en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, frente a "TECSA, S.A." domiciliada en Bilbao, "ODETUSA, S.A." domiciliada en Tudela y "ALFARO UTE", domiciliada en Alfaro, sobre reclamación de 50.589.338 pesetas de principal, 1.929.186 pesetas de gastos de devolución y otras, 22.000.000 de pesetas más para

intereses y costas, sin perjuicio ulterior liquidación; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado ante el ignorado paradero de la codemandada "ALFARO UTE", requerirle de pago de las cantidades expresadas y citarle de remate, mediante edicto a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, concediéndole el término de NUEVE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de aquellos, para que pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada si le conviniere.

Igualmente se ha acordado declarar embargados, para responder de las cantidades reclamadas, "los créditos que la UTE ALFARO tiene pendientes de cobro en la Delegación de La Rioja del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como créditos correspondientes a saldos de imprevistos de obra, revisiones de precio, fianza o aval, reformas de obra y cualquier otra cantidad pendiente de cobro, todo ello referido a la realización de la variante de Alfaro, CN 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 68,53 al 73,82", sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, lo que se le notifica mediante el presente edicto, a los fines procedentes.

Y para llevar a efecto el requerimiento de pago, citación de remate y notificación expresada, expido el presente edicto en Calahorra a veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

*Sentencia*

III.E.47

Dª Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Cognición 30/92 de este Juzgado, recae Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA Nº 334/92.— En Calahorra, a 30 de Noviembre de 1992.— Vistos por el Sr. D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra y su partido, los autos de Juicio de Cognición nº 30/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Dª FRANCISCA EZQUERRO GARCIA, vecina de Logroño, representada por la Procuradora Dª Maria del Carmen Miranda Adán y defendida por el Letrado D. Joaquín Purón Michel, y de otra, como demandados D. PEDRO, D. ANTONIO, D. LORENZO, Dª EUGENIA y Dª VICENTA PEREZ, vecinos de Arnedillo (La Rioja), representados por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera y defendidos por el Letrado D. Ignacio Fernández Blanco y Dª RAIMUNDA CALVO y D. ANTONIO MARTINEZ, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre avenirse a aportar parte proporcional del arreglo del tejado y recogida y bajante de aguas que se dirá, y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Miranda Adán en nombre y representación de Dª FRANCISCA EZQUERRO GARCIA contra D. PEDRO CALVO HERCE, D. LORENZO CALVO PEREZ, D. JOSE ANTONIO CALVO PEREZ, Dª EUGENIA CALVO PEREZ, Dª VICENTA CALVO GARRIDO, representados por el Procurador Sr. Echevarrieta, y Dª RAIMUNDA CALVO y D. ANTONIO MARTINEZ, declarados en rebeldía procesal, como copropietarios del inmueble sito en la calle del Medio nº 14 de la localidad de Santa Eulalia Somera, debo condenar y condeno a D. PEDRO, D. LORENZO, D. JOSE ANTONIO, Dª EUGENIA, Dª VICENTA y Dª RAIMUNDA expresados a que abonen la parte proporcional correspondiente en el arreglo del tejado o cubierta y recogida y bajante de aguas del inmueble anteriormente citado; todo ello con expresa imposición en costas. Debo absolver y absuelvo de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda a D. ANTONIO MARTINEZ, con expresa imposición a la actora de las costas causadas respecto a este codemandado.— Cúmplase al notificar la presente resolución con lo dispuesto en el art. 248-4º de la LOPJ.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Benito Pérez Bello.— Rubricado.— Publicada en el mismo día."

Por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de este edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación de la Sentencia al codemandado D. ANTONIO MARTINEZ, que se halla en situación de paradero desconocido, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, compareciendo en los autos a través de Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado.

Dado en Calahorra, a 8 de Enero de 1993.— La Secretaria.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Concurso para contratar el suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio*  
IV.A.85

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de

diciembre de 1992, el Pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el concurso para contratar el suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se previene a los licitadores que:

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la relación de bienes que al final se describen, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, para la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:**

— Vehículo Marca Seat, Modelo Ronda Ritmo, Matricula VI-1351-11. VALOR DE LA TASACION: 120.000 ptas.

Dado en Logroño a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

*Cédula de requerimiento, notificación y citación de remate*  
III.E.307

En autos de Juicio Ejecutivo núm. 387/92 que tramita este Juzgado a instancia de "BEX LEASING, S.A., SOCIEDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO" domiciliada en Madrid, con CIF A-28/637.163, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra "TRANSGILDA, S.L." D. JUAN MANUEL CASTILLO PALACIOS, Dª CARMEN SOLA RUIZ Y D. VICTOR MANUEL CASTILLO SOLA, vecinos de Alfaro, por resolución de 5 de Diciembre actual se despachó ejecución contra los bienes de los expresados demandados, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 18.830.595 pesetas de principal y 6.000.000 de pesetas más para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Por resolución de esta fecha, habida cuenta del fallecimiento del codemandado D. Victor Manuel Castillo Sola, a instancia de la parte actora, se ha dispuesto requerir a los "Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de D. Victor Manuel Castillo Sola" para que hagan pago de las cantidades por las que se despachó ejecución y citarles de remate, para que en el término de NUEVE DIAS puedan comparecer en los autos y oponerse a la ejecución despachada, a través de publicación de los oportunos edictos.

Igualmente se ha declarado embargada para responder de las mas reclamadas, la indemnización que pudiera corresponder a dichos Herederos desconocidos, con motivo del fallecimiento de D. Victor Manuel Castillo Sola por el siniestro acontecido el día 15.01.92, por el que se tramitan Diligencias Previas nº 21/92 ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca (Burgos).

Y para llevar a efecto el requerimiento de pago, notificación del embargo practicado y citación de remate dichos, expido la presente cédula que será publicada en la forma expresada, en Calahorra a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria-Judicial, Isabel Valcarce Codes.

*Edicto*  
III.E.308

**Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO,**

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo núm. 322/92, a instancia de "PUEYO Y MENDIARA TRANSPORTES, S.L.", domiciliada en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, frente a "TECSA, S.A." domiciliada en Bilbao, "ODETUSA, S.A." domiciliada en Tudela y "ALFARO UTE", domiciliada en Alfaro, sobre reclamación de 50.589.338 pesetas de principal, 1.929.186 pesetas de gastos de devolución y otras, 22.000.000 de pesetas más para

intereses y costas, sin perjuicio ulterior liquidación; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado ante el ignorado paradero de la codemandada "ALFARO UTE", requerirle de pago de las cantidades expresadas y citarle de remate, mediante edicto a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, concediéndole el término de NUEVE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de aquellos, para que pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada si le conviniere.

Igualmente se ha acordado declarar embargados, para responder de las cantidades reclamadas, "los créditos que la UTE ALFARO tiene pendientes de cobro en la Delegación de La Rioja del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como créditos correspondientes a saldos de imprevistos de obra, revisiones de precio, fianza o aval, reformas de obra y cualquier otra cantidad pendiente de cobro, todo ello referido a la realización de la variante de Alfaro, CN 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 68,53 al 73,82", sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, lo que se le notifica mediante el presente edicto, a los fines procedentes.

Y para llevar a efecto el requerimiento de pago, citación de remate y notificación expresada, expido el presente edicto en Calahorra a veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

*Sentencia*

III.E.47

Dª Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Cognición 30/92 de este Juzgado, reayó Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA Nº 334/92.— En Calahorra, a 30 de Noviembre de 1992.— Vistos por el Sr. D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra y su partido, los autos de Juicio de Cognición nº 30/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Dª FRANCISCA EZQUERRO GARCIA, vecina de Logroño, representada por la Procuradora Dª Maria del Carmen Miranda Adán y defendida por el Letrado D. Joaquín Purón Michel, y de otra, como demandados D. PEDRO, D. ANTONIO, D. LORENZO, Dª EUGENIA y Dª VICENTA PEREZ, vecinos de Arnedillo (La Rioja), representados por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera y defendidos por el Letrado D. Ignacio Fernández Blanco y Dª RAIMUNDA CALVO y D. ANTONIO MARTINEZ, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre avenirse a aportar parte proporcional del arreglo del tejado y recogida y bajante de aguas que se dirá, y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Miranda Adán en nombre y representación de Dª FRANCISCA EZQUERRO GARCIA contra D. PEDRO CALVO HERCE, D. LORENZO CALVO PEREZ, D. JOSE ANTONIO CALVO PEREZ, Dª EUGENIA CALVO PEREZ, Dª VICENTA CALVO GARRIDO, representados por el Procurador Sr. Echevarrieta, y Dª RAIMUNDA CALVO y D. ANTONIO MARTINEZ, declarados en rebeldía procesal, como copropietarios del inmueble sito en la calle del Medio nº 14 de la localidad de Santa Eulalia Somera, debo condenar y condeno a D. PEDRO, D. LORENZO, D. JOSE ANTONIO, Dª EUGENIA, Dª VICENTA y Dª RAIMUNDA expresados a que abonen la parte proporcional correspondiente en el arreglo del tejado o cubierta y recogida y bajante de aguas del inmueble anteriormente citado; todo ello con expresa imposición en costas. Debo absolver y absuelvo de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda a D. ANTONIO MARTINEZ, con expresa imposición a la actora de las costas causadas respecto a este codemandado.— Cúmplase al notificar la presente resolución con lo dispuesto en el art. 248-4º de la LOPJ.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Benito Pérez Bello.— Rubricado.— Publicada en el mismo día."

Por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de este edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación de la Sentencia al codemandado D. ANTONIO MARTINEZ, que se halla en situación de paradero desconocido, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, compareciendo en los autos a través de Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado.

Dado en Calahorra, a 8 de Enero de 1993.— La Secretaria.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Concurso para contratar el suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio*  
IV.A.85

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de

diciembre de 1992, el Pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el concurso para contratar el suministro e instalación de contadores de agua potable a domicilio, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.